

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6131

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo número 164/2025, seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo n.º 4 de Palma de Mallorca

Hechos

1. La señora Manuela Mezcua López interpuso un recurso contencioso administrativo (PA 164/2025, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Palma de Mallorca) contra:

- Resolución por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista definitiva de personas que adquieren o progresan de nivel en la carrera profesional, la lista de excluidos y la lista de inadmitidos en la convocatoria extraordinaria de acceso y progresión a la carrera profesional 2018-2022 de 16 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 164, de 14 de diciembre de 2024).
- Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista definitiva de personas que adquieren o progresan de nivel en la carrera profesional, la lista de excluidos y la lista de inadmitidos en la convocatoria extraordinaria de acceso y progresión a la carrera profesional 2018-2022 de 16 de diciembre de 2024 (BOIB núm. 164, de 14 de diciembre de 2024).
- Cualquier acto o resolución que se ponga de manifiesto con la tramitación del expediente y su impugnación sea precisa para conseguir la tutela judicial pretendida.

2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para diversas personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la señora Manuela Mezcua López, para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Palma de Mallorca, en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

(Firmado electrónicamente: 30 de mayo de 2025)

La directora de Recursos Humanos

Margarita Bujosa Pocoví

Por delegación de firma del director general de Servicio de Salud de 10/01/2024, que tiene delegada la competencia de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (BOIB. 109, de 05/08/2023)

